

SESIÓN DEL DÍA MARTES 03/11/2015

23.- Acuerdo con el Reino de los Países Bajos sobre Intercambio de Información Tributaria y su Protocolo; y Notas Reversales. (Aprobación)

—Se pasa a considerar el asunto que figura en sexto término del orden del día: "Acuerdo con el Reino de los Países Bajos sobre Intercambio de Información Tributaria y su Protocolo; y Notas Reversales. (Aprobación)".

—Léase el proyecto.

—En discusión general.

Tiene la palabra el miembro informante, señor Jorge Meroni.

SEÑOR MERONI (Jorge).- Señor presidente: el acuerdo con el Reino de los Países Bajos sobre intercambio de información tributaria y su protocolo y notas reversales se alinea básicamente con los modelos de tratados vigentes internacionalmente. En ese contexto, los Estados dotan a sus administraciones tributarias de los medios adecuados para determinar su soberanía tributaria.

La principal fuente de los estándares internacionales sobre intercambio de información fiscal es el artículo 26 del Modelo de la OCDE para convenios tributarios sobre la renta y el capital. Este modelo fue elaborado con el objetivo de promover, mediante el intercambio de información, la cooperación internacional en materia tributaria en el combate de prácticas fiscales perniciosas. Los estándares contemplan el intercambio de información fiscal entre los Estados parte, siendo la información proporcionada estrictamente confidencial.

Nuestro país adoptó estándares internacionales siguiendo las recomendaciones emanadas del Foro Global sobre Transparencias e Intercambio de la Información en Materia Tributaria, suscribiendo convenios sobre intercambio de información tributaria con Argentina, Australia, Brasil, Francia, Dinamarca, etcétera.

El proyecto de ley que se somete a consideración tiene la particularidad de alinear los estándares en materia de intercambio de información referidos.

Por lo expuesto, habiendo sido aprobado el proyecto por unanimidad en la comisión luego de haber sido retirado del archivo en esta legislatura, aconsejamos a la Cámara su aprobación.

SEÑOR VIERA (Tabaré).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR VIERA (Tabaré).- Señor presidente: en el seno de la comisión nosotros votamos este acuerdo con salvedades; así figura en el repartido, y lo queremos expresar en sala.

Por supuesto, nos parece importante que nuestro país avance en la concreción de acuerdos de este tipo. Sin lugar a dudas, un país serio como Uruguay no tiene ningún inconveniente en llevar a cabo este tipo de tratados.

Es más, debe tener el interés que está demostrando en dar la información que sea necesaria, por supuesto, de acuerdo con los protocolos y a los modelos de la OCDE y de las Naciones Unidas, tal como expresó el señor miembro informante.

En realidad, los tratados internacionales de intercambio de información tributaria tienden a evitar la evasión fiscal; de todos modos, nos parece muy importante defender las inversiones de extranjeros en nuestro país, ya que con ellas se genera trabajo y empleo. En ese sentido, una forma lícita y habitual de defender dichas inversiones es la aprobación de tratados que evitan la doble imposición tributaria.

Sin duda, Uruguay aprobó y firmó una cantidad de tratados, que actualmente son ley, que bien habilitan que se brinde información tributaria y también evitan la doble tributación. Esto es importante porque, por ejemplo, si un país poderoso requiere información tributaria sobre un inversor en Uruguay para fijar un impuesto porque no está establecido un tratado que evite una doble tributación -por supuesto, este no es el caso-, es posible que se esté expulsando a ese inversor.

Por lo tanto, como dije, en comisión votamos afirmativamente este proyecto, y también lo haremos ahora, pero con esta salvedad, ya que nos parece importante que nuestra Cancillería, en las negociaciones futuras, incluya tratados para evitar la doble imposición.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Pablo Abdala).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

—Setenta y uno en setenta y dos: AFIRMATIVA.

En discusión particular.

Léase el artículo único.

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

—Setenta y dos en setenta y tres: AFIRMATIVA.

Queda aprobado el proyecto y se comunicará al Senado.